

VACUNACIÓN RECOMENDABLE EN EL MUNDO DEL TORO. PAPEL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y DE LAS MUTUAS EN DICHA VACUNACIÓN.

Advisable vaccination in the world of bulls. Role of the Prevention Services and Friendly Societies in the aforementioned vaccination

Juan Carlos Coto-Fernández

Salud Laboral. Osalan. Cruces-Barakaldo. Bizkaia. España UE.

- Introducción-Definiciones
- Consideraciones Legales
- Consideraciones Científico-Técnicas
- Consideraciones Económicas
- Conclusiones

Definiciones

- Empresario Taurino:
 - Ganadero, Torero, Empresario de la Plaza de Toros, etc.
- Trabajador Taurino:
 - Todo Trabajador contratado por cualquiera de los empresarios citados.
- Servicio de Prevención:
 - Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar la prevención a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los Trabajadores Taurinos.
- MATEPSS:
 - Asociaciones de Empresarios con la responsabilidad mancomunada de sus asociados en el coste de las prestaciones por AT y por EP sufrido por el personal a su servicio, la contribución a los servicios de prevención, recuperación y demás, y los gastos de administración de la propia entidad.

Misión de la Vacunación:

Conseguir prevenir, promover y proteger la salud de los Trabajadores Taurinos profesionalmente expuestos a Agentes Biológicos de forma directa ó como consecuencia de desplazarse o viajar con motivo del trabajo a países donde existan determinadas enfermedades endémicas o vacunaciones obligatorias.

Consideraciones Legales

En base a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, artículo 14):

- El Empresario Taurino tiene el deber de proteger a sus Trabajadores frente a los riesgos laborales (riesgos por exposición a Agentes Biológicos), como consecuencia del derecho de sus Trabajadores a una protección eficaz frente a los AB.
- Esto conlleva el derecho a la información, consulta y participación, formación en materia preventiva, vigilancia de la salud frente a los AB, y hasta la paralización de la actividad laboral por riesgo grave e inminente.
- El Empresario Taurino para proteger a sus Trabajadores frente a los riesgos por exposición a AB deberá adoptar las medidas preventivas necesarias.

Real Decreto 664/1997, sobre Protección de los Trabajadores contra los Riesgos relacionados con la exposición a Agentes Biológicos en el Trabajo (artículo 8):

- Medidas preventivas a adoptar por el Empresario Taurino:
 - Garantizará una vigilancia adecuada y específica de la salud de los Trabajadores Taurinos frente a los Riesgos por Exposición a Agentes Biológicos.
 - Cuando exista riesgo por exposición a AB para los que haya vacunas eficaces, éstas deberán ponerse a disposición de dichos Trabajadores Taurinos, informándoles previamente de las ventajas e inconvenientes de dicha vacunación (personal sanitario del Servicio de Prevención).
 - Con carácter previo el personal sanitario deberá obtener el consentimiento informado recogido en documento escrito de los Trabajadores que se vayan a someter a vacunación.
 - La vacunación frente a agentes Biológicos no debe tener ningún coste para el Trabajador.

- A los Trabajadores vacunados se les expedirá un certificado de las vacunas recibidas.
- Se les informará de las medidas higiénicas a seguir.

Medidas higiénicas a seguir:

- Prohibido comer, beber y fumar en el trabajo en lugares de exposición a AB
- Facilitar cuando ello sea posible prendas de protección adecuadas
- Disponer de aseos adecuados con productos de limpieza necesarios
- Disponer de un lugar donde almacenar los equipos de protección
- Especificar los procedimientos de obtención, manipulación y procesamiento de muestras de origen animal
- Facilitar a los Trabajadores el tiempo necesario (10 minutos) para su aseo antes de la comida y antes de abandonar el trabajo
- El Empresario deberá responsabilizarse del lavado de las prendas de trabajo.

MATEPSS (Real Decreto Legislativo 1/1994, Ley General de la Seguridad Social-texto refundido)

- Realizar la Prevención Terciaria a los Trabajadores Taurinos expuestos a Agentes Biológicos en el Trabajo:
 - Evitando la enfermedad
 - Acortando el curso de la enfermedad
 - Haciendo que sus consecuencias se minimicen o atenuen
 - Instaurando el tratamiento adecuado (quimioprofilaxis o inmunización pasiva), y
 - Llevando a cabo la rehabilitación del Trabajador afectado (mínimas incapacidades o secuelas posibles).

Consideraciones Científico-Técnicas I

- Exposición a Agentes Biológicos indirecta:
Profesional del mundo del toro con exposición a agentes biológicos como consecuencia de desplazarse o viajar con motivo del trabajo a países donde existan determinadas enfermedades endémicas o vacunaciones obligatorias.
P Necesidad de realizar la correspondiente vacunación, siempre que hubiere vacunas eficaces (según indica el Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica de los Trabajadores expuestos a Agentes Biológicos, al hablar de la exposición que no se deriva propiamente de la actividad laboral).

Consideraciones Científico-Técnicas II

- Enfermedades endémicas o vacunas obligatorias en países a los que viajan los Trabajadores Taurinos por motivos laborales
 - El papel que deben jugar las MATEPSS es idéntico al descrito en el caso anterior, con independencia que tal riesgo o tal enfermedad, contraída en el viaje, tuviese la consideración de enfermedad profesional o accidente de trabajo.

Consideraciones Científico-Técnicas III

- Colaboración de los Servicios de Prevención con las Autoridades Sanitarias en campañas para prevenir determinadas enfermedades infecciosas, consiguiendo de ésta forma promover la salud de los Trabajadores Taurinos en el lugar de trabajo.
 - Gestionar los aspectos económicos de manera conjunta y no sólo desde los Servicios de Prevención.

Consideraciones Económicas o de Mejora de la Productividad

- Campaña de prevención de la gripe en el mundo taurino: Es una campaña de vacunación que puede estar promovida por las Autoridades Sanitarias en un personal concreto y/o ante una campaña dirigida a promover la salud en general de la ciudadanía. Se evita:
 - Una afectación mayor de la enfermedad
 - Disminuir los daños causados por tal enfermedad
 - Disminuir la duración de las incapacidades laborales
 - Obtener unos beneficios en salud (siendo ésta una consideración más de tipo científico-técnica) y otros económicos (aumento de la productividad y disminución absentismo)
 - En este supuesto podría gestionarse los aspectos económicos de manera conjunta con las Autoridades Sanitarias.

Conclusiones - Resumen

La responsabilidad legal y económica de la vacunación de los Trabajadores Taurinos frente a la exposición laboral a Agentes Biológicos recae en el Empresario Taurino.

- Se deberá vacunar a los Trabajadores expuestos con vacunas eficaces frente a enfermedades originadas por exposición profesional o como consecuencia de viajar con motivo del trabajo a países donde existan enfermedades endémicas o vacunaciones obligatorias.

- La implementación de las vacunas correrá a cargo del personal sanitario de los SSPP.

Conclusiones-Resumen II

Los SSPP deberán:

- Con carácter previo informar a los Trabajadores Taurinos de las ventajas e inconvenientes
- Obtener el consentimiento informado en documento escrito
- Realizarla sin coste alguno para el Trabajador
- Expedir un certificado de la vacunación recibida
- Informar a los Trabajadores de las medidas higiénicas a seguir
- Llevar a cabo la Educación para la Salud en relación con los Agentes Biológicos que le afecten.

Conclusiones-Resumen III

Los SSPP deberán:

- Prolongar la Vigilancia de la Salud con posterioridad al cese de la exposición a Agentes Biológicos

- Guardar la información en la Historia Clínica durante 10 años (hasta 40 años en supuestos excepcionales).
- Los SSPP vacunarán frente a enfermedades causadas por agentes biológicos con el fin de mejorar la Promoción de la Salud de los Trabajadores o de acuerdo con las Campañas que promuevan las Autoridades Sanitarias, aunque no exista exposición profesional a dichos Agentes Biológicos (Vacunación del Adulto).

Conclusiones-Resumen IV

Las Mutuas deberán:

- Evitar la enfermedad, vacunando si ello es preciso
- Acortar el curso de la enfermedad
- Hacer que sus consecuencias se minimicen o atenuen
- Poner tratamiento adecuado a tal enfermedad (quimioprofilaxis o inmunización pasiva)
- Llevar a cabo la rehabilitación del Trabajador afectado
- Evitar posibles incapacidades o secuelas
- Satisfacer la prestación económica y sanitaria de la Incapacidad Laboral por AT ó EP.
- Dar conocimiento de todas las actuaciones al Servicio de Prevención